MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM N 1532/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE N.A. CENTER SHOP, CON RUC N° 4715829-8, DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA, CON C.I. Nº 4715829, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2016 CON ID N° 318454 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAKYRY".----------

Itakyry, 07 de Noviembre de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 04 de noviembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **N.A. CENTER SHOP**, con un monto de **Gs 128.915.000;** Oferente **GRUPO LYJ,** con un monto de **Gs 117.990.000;** Oferente **MUEBLERIA MARCOS ADELI,** con un monto de **Gs 89.148.000;** y Oferente **SANTA RITA METALURGICA EN GENERAL,** con un monto de Gs **128.915.000.**----------

Que, el informe de Evaluación arguye que los oferentes **N.A. CENTER SHOP, GRUPO LYJ,** y **MUEBLERÍA MARCOS ADELI** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, no así el oferente **SANTA RITA METALURGICA EN GENERAL** quien no cumple con todos los requerimientos básicos en razón de presentar el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta sin hacer figurar el monto comprometido para la seguridad o seriedad de la oferta, por cuanto se recomienda el rechazo de la oferta a los efectos de la adjudicación.----------

Que, el Informe sigue señalando que se ha seleccionado la oferta económica más baja perteneciente al oferente **MUEBLERÍA MARCOS ADELI** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que no ha acreditado suficientemente la experiencia en provisión de sillas y pupitres para entidades escolares, además de determinarse que sus costos de ofertas son inaceptables, por lo que se ha recomendado el rechazo de esta propuesta de la adjudicación.----------

Que, el Informe sigue mencionado que se ha seleccionado la segunda oferta económica más baja perteneciente al oferente **GRUPO LYJ** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende igualmente que no ha acreditado suficientemente la experiencia en provisión de sillas y pupitres para entidades escolares, por lo que se ha recomendado el rechazo de esta propuesta de la adjudicación.----------

Que, el Informe expedido por la Unidad Operativa hace notar que se ha pasado a analizar la tercera oferta en orden de precios, perteneciente al oferente **N.A. CENTER SHOP** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que este oferente si ha dado cumplimiento estricto a los recaudos legales y de experiencia dentro del periodo de tiempo requerido, por cuanto se recomienda adjudicar el contrato a la citada firma comercial por contar con las mejores condiciones para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

Municipalidad de Itakyry Terruño de Paraguayidad Secretario General

Municipalidad de Itakyry Terruño de Paraguayidad Intendencia

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente N.A. CENTER SHOP, con RUC N° 4715829-8, del señor Ángel Milciades Lezme Peña, con C.I. Nº 4715829, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2016 con ID N° 318454 que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAKYRY"; por un monto de **Gs 128.915.000.- (**Guaraníes ciento veintiocho millones, novecientos quince mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **540**, FF: 03 (FONACIDE) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal